

QUILMES, 5 MAY 2009

VISTO el Expediente Nº 827-0284/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados: "Japonés Principiante I", "Japonés Elemental I" y "Japonés Avanzado I" cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante las Resoluciones (CS) 210/07, 31/06 y 081/06, con copia obrante de fs. 2 a 14, del Expediente citado en el Visto.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mencionados cursos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los mismos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que mediante Resolución (CS) Nº 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:





ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Japonés Principiante I". "Japonés Elemental I" y "Japonés Avanzado I", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13. - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los Docentes: Sr. Daniel Emilio Miyagi. DNI Nº 18.371.735, por el monto fijo e invariable de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.960,00), y Sr. Gustavo Martín Matsumura, DNI Nº 20.987.286, por el monto fijo e invariable de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.745.00), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y en las condiciones que se detallan en los contratos, con copia obrante de fs. 33 a 36 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria para la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13 - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 M 3 5 2

UMO!

Mg. Alfredo Alfonso Secretarlo General VIVERSIDAD NACIONAL DE CUILMES Gustavo Eduardo Lugones Rector Universidad Nacional de Quilmes